



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00636 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANADINA S.A. BIC
GARANTE: HARRY GOMEZ CUESTA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se tiene que, por auto calendado 10 de octubre de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado escrito que subsanara la falencia anotada, por lo que, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme a las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ